

**EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A- ENTERRITORIO S.A.**

**CLIENTE:**

Fondo Nacional De Gestión Del Riesgo De Desastres (FNGRD)  
Convenio Interadministrativo No. 224011

**OBJETO:**

"INTERVENTORÍA INTEGRAL - TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LOS SIGUIENTES CONTRATOS:

**1. REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE OBRAS DE URBANISMO DE HASTA 909 VIVIENDAS. 2) DIAGNÓSTICO, PATOLOGÍA Y PERITAJE ESTRUCTURAL DE VIVIENDAS, 3) CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANISMO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS 4) CONSTRUCCIÓN Y TERMINACIÓN 168 VIVIENDAS; DEL PROYECTO DE VIVIENDA URBANO DENOMINADO SAUCES II, EN EL MUNICIPIO DE MOCOA EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 9677-PPAL001-629-2024 (224011).**

**2. REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE 132 SOLUCIONES DE VIVIENDA, INCLUYE REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, EN EL PROYECTO DE VIVIENDA URBANO DENOMINADO SAUCES II, EN EL MUNICIPIO DE MOCOA EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 9677-PPAL001-629-2024 (224011).**

**3. REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE 120 SOLUCIONES DE VIVIENDA, INCLUYE REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, EN EL PROYECTO DE VIVIENDA URBANO DENOMINADO SAUCES II, EN EL MUNICIPIO DE MOCOA EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 9677-PPAL001-629-2024 (224011).**

**INVITACIÓN ABIERTA  
INA-072-2025**

**RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL PROYECTO DE TERMINOS Y CONDICIONES**

Dentro del plazo estipulado en el cronograma del proceso establecido en el numeral 2.9 del Proyecto de Términos y Condiciones, se recibieron observaciones a través de la página Web de Enterritorio S.A, frente a las cuales se da respuesta en los siguientes términos:

## A. OBSERVACIONES PRESENTADAS

### ➤ OBSERVANTE No. 01: ING. AICARDO CORTES.

llicitaciones licitar<consultalicitaciones@gmail.com>  
Para: GRUPO DE PROCESOS DE SELECCION

observaciones proyecto term... Descargado

ATENCIÓN: Este correo es externo a ENTERRITORIO. Evite dar clic sobre adjuntos y/o enlaces a otros sitios a menos que conozca el remitente. Ante cualquier duda o sospecha verifique la fuente o informe a la Mesa De Ayuda.

Señores  
ENTERRITORIO

Cordial saludo

Dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso, adjunto documento con observaciones al proyecto de términos de referencia de la INVITACIÓN ABIERTA **INA-072-2025**.

Responder | Responder a todos | Reenviar | ...

Mar 16/12/2025 21:49

16 de diciembre de 2025

Señores

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A -ENTERRITORIO S.A

Referencia: Observaciones al proyecto de términos y condiciones invitación abierta INA-072-2025.

Atento saludo

Por medio de la presente envío las siguientes observaciones al proyecto de términos y condiciones del proceso de la referencia, esperando sean atendidas por la Entidad para garantizar los criterios de proporcionalidad de los requisitos exigidos para este tipo de procesos y la participación plural de oferentes:

1-En el numeral 5.4 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL EQUIPO DE TRABAJO OFERTADO en cuanto a los requisitos de formación académica se solicita se amplíe su cumplimiento a profesionales con postgrado en ingeniería de la construcción o similar.

2- En el numeral 5.4 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL EQUIPO DE TRABAJO OFERTADO en cuanto al requerimiento particular, se solicita a la entidad, exigir solo que en al menos en uno de los contratos aportados, se deba acreditar experiencia como Director de proyecto de obra o Interventoría nueva de vivienda con urbanismo en proyectos con área superior a 10.000 m<sup>2</sup>, lo anterior teniendo en cuenta que la experiencia específica, de la cual se deriva el requerimiento particular, es como Director de proyectos o interventoría de construcción de viviendas y/o edificaciones, es decir de OBRA NUEVA, por lo que no tiene sustentación técnica exigir el cumplimiento de experiencia en obras relacionadas con diagnóstico o patología o reforzamiento estructural de viviendas y/o edificaciones.

3- En el numeral 6.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL OFERENTE, en cuanto al cumplimiento del requisito que da como puntaje adicional 15 puntos, se solicita a la entidad colocar unas condiciones proporcionales a la magnitud del proyecto, es decir que se pueda dar cumplimiento con máximo un (1) contrato adicional con un valor mayor o igual al CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL POE, expresado en SMMIV a la fecha de terminación, en donde se demuestre dentro de su alcance o actividades, experiencia en INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y/O EDIFICACIONES Y/O VIVIENDA. Lo anterior para garantizar una mayor participación y pluralidad de oferentes.

Atentamente,



Ing. Aicardo Cortes

C.C 1.061.749.951

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.

Tel: +57 (601) 915 6282

Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502

[www.enterritorio.gov.co](http://www.enterritorio.gov.co)

## RESPUESTA OBSERVACIÓN ING. AICARDO CORTES.

### Observación 1

Por medio de la presente envió las siguientes observaciones al proyecto de términos de condiciones del proceso de la referencia, esperando sean atendidas por la entidad para garantizar los criterios de proporcionalidad de los requisitos exigidos para este tipo de procesos y la participación plural de oferentes:

1. En el numeral 5.4 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL EQUIPO DE TRABAJO OFERTADO, en cuanto a los requisitos de formación académica se solicita se amplié su cumplimiento a profesionales con postulado en ingeniería de la construcción o similar

**RESPUESTA:** No se acoge a la observación

Si bien ENTerritorio S.A. se rige bajo normatividad del derecho privado, en el desarrollo de sus procesos de contratación adopta y aplica los **principios de la contratación estatal** consagrados en la **Ley 80 de 1993** y Ley 1150 de 2007, tales como la **transparencia, la pluralidad de oferentes, la eficiencia, la eficacia y la proporcionalidad**, economía, publicada, planeación entre otros

En consecuencia, los **documentos previos, tales como el formato F-PR-26-F-PR-27** y demás anexos son estructurados bajo criterios objetivos y razonables, orientados a garantizar la libre concurrencia, la igualdad de condiciones entre los oferentes y una selección objetiva, en armonía con los mencionados principios.

Ahora bien, de acuerdo a lo establecido en la Invitación abierta No. INA-072-2025 - Términos y Condiciones, numeral

**"5.4 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL EQUIPO DE TRABAJO OFERTADO**  
Para que la oferta pueda ser considerada como "hábil", resulta necesario que el profesional relacionado a continuación, cumpla con los siguientes requisitos mínimos de formación académica y experiencia:

Cant.	Cargo por desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica		
				Como/En:	No. años	Requerimiento particular
1	Director de interventoría	Ingeniero civil o Arquitecto, con postgrado en: Dirección o Gerencia de Proyectos y/o de Obras Civiles y/o de Construcción de Edificaciones	10 años	Director en proyectos o interventoría de: construcción de viviendas y urbanismo y/o de Edificaciones y urbanismo	7	<p>En al menos UNO (1) de los contratos aportados, se deberá acreditar experiencia como: Director de proyecto de Obra o interventoría nueva de vivienda con urbanismo en proyectos con área superior a 10.000 m<sup>2</sup>. Con experiencia en obras relacionadas con diagnóstico o patología o reforzamiento estructural de viviendas y/o edificaciones.</p> <p>Los anteriores criterios podrán ser acreditados en un mismo contrato o en contratos independientes.</p>

Como puede evidenciarse, la **formación académica exigida para el Director de Interventoría** contempla varias alternativas, aceptándose **cualquiera de ellas o la combinación de las mismas**, lo cual amplía el espectro de profesionales que pueden acreditar el requisito. En ese sentido, la **formación en el área de la construcción** se encuentra debidamente incorporada dentro del requisito establecido, sin que este resulte restrictivo.

2. En el numeral 5.4 **ESPERIENCIA HABILITANTE DEL EQUIPO DE TRANAJO OFERTADO** en cuanto al requerimiento particular, se solicita a la entidad, exigir solo que, en al menos de uno de los contratos aportados, se deba acreditar experiencia como, director de proyecto de obra o interventoría nueva de vivienda con urbanismo en proyectos con áreas superior a 10.000 m<sup>2</sup>, Lo anterior teniendo en cuenta que la experiencia específica, de la cual se deriva el requerimiento particular, es como director de proyectos o interventoría de construcción de viviendas y/o edificaciones, es decir OBRA NUEVA, por lo que no tiene sustentación técnica exigir el cumplimiento de experiencia en obras relacionadas con diagnóstico o patología o reforzamiento estructural de viviendas y/o edificaciones.

**RESPUESTA:** No se acoge la observación toda vez que el **objeto de la interventoría** comprende la supervisión integral de **tres (3) contratos**, los cuales presentan **alcances técnicos diferenciados**. En particular, **uno de los contratos el grupo 1** corresponde a la interventoría de un proyecto que cuenta con **obras ya ejecutadas y edificaciones existentes**, razón por la cual se hace necesario realizar **actividades de diagnóstico, patología y/o evaluación técnica** de las estructuras.

Por su parte, los **dos (2) contratos (grupo 2 y 3) restantes** corresponden a proyectos de **obra nueva**, lo cual evidencia que el alcance de la interventoría no se limita exclusivamente a la construcción de nuevas edificaciones, sino que incluye también actividades técnicas asociadas a edificaciones existentes.

En ese sentido, la exigencia de experiencia que contemple **obras de construcción, diagnóstico, patología o reforzamiento estructural de viviendas y/o edificaciones** resulta **técnicamente justificada**, proporcional al objeto contractual y acorde con los principios de **selección objetiva, pluralidad de oferentes y eficiencia**, razón por la cual se mantiene el requerimiento establecido en los pliegos.

3. En el numeral 6.1 experiencia específica adicional, en cuanto al cumplimiento del requisito que da como puntaje adicional 15 puntos. Se solicita a la entidad colocar unas condiciones proporcionales a la magnitud del proyecto, es decir que se pueda dar cumplimiento con máximo (1) contrato adicional con valor mayor o igual al cincuenta por ciento (50%) del valor del Poe, expresado en smmlv a la fecha de terminación, en donde se demuestre dentro de su alcance o actividades, experiencia en interventoría a construcción de obras de infraestructura y/ o edificaciones y/o vivienda. Lo anterior para garantizar la participación y pluralidad de oferentes

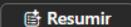
**RESPUESTA:**

Frente a la observación presentada, la Entidad **no se acoge a la solicitud** de modificar las condiciones del numeral **6.1 – EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL**. Al respecto, se precisa que el requisito que otorga **puntaje adicional** fue definido atendiendo a la **magnitud, complejidad y alcance técnico del proyecto**, así como a la necesidad de seleccionar una propuesta que acredite **mayor idoneidad y experiencia comprobada** en la ejecución de interventorías de características similares.

Las condiciones establecidas para la asignación del puntaje adicional son **proporcionales y razonables**, y no constituyen un requisito habilitante, sino un **factor de ponderación**, lo cual permite que los oferentes participen en el proceso aun cuando no acrediten la totalidad de dicha experiencia, sin que ello limite su habilitación.

Así mismo, el requisito fue estructurado en observancia de los **principios de transparencia, selección objetiva, proporcionalidad y pluralidad de oferentes**, en la medida en que no restringe la participación y, por el contrario, permite diferenciar las propuestas que acrediten una **mayor experiencia específica**, acorde con el objeto contractual.

## ➤ OBSERVANTE No. 02: ING. AICARDO CORTES.

**OBSERVACIONES PROYECTO DE PLIEGOS DE LA INVITACIÓN ABIERTA INA-072-202** 

wv wilson Lopez Vahos<ingstodomingo@gmail.com>  
Para: GRUPO DE PROCESOS DE SELECCION

ATENCIÓN: Este correo es externo a ENTERRITORIO. Evite dar clic sobre adjuntos y/o enlaces a otros sitios a menos que conozca el remitente. Ante cualquier duda o sospecha verifique la fuente o informe a la Mesa de Ayuda.

OBSERVACIONES PROYECTO DE PLIEGOS INVITACIÓN ABIERTA INA-072-2025

1. En el numeral 5.2.1. CAPACIDAD FINANCIERA. Solicitamos que, para el capital de trabajo, se reduzca el porcentaje, quedando de la siguiente manera:  $\geq 10\%$  del valor del POE, permitiendo mayor pluralidad en el proceso debido al monto del presupuesto.

2. EXPERIENCIA HABILITANTE DEL EQUIPO DE TRABAJO OFERTADO. Solicitamos que para el perfil requerido del Director de Interventoría se amplíen la formación académica que también aplican para el presente proceso: Ingeniero civil o Arquitecto, con postgrado en: Dirección o Gerencia de Proyectos y/o de Obras Civiles y/o de Construcción de Edificaciones, y/o en Interventoría de proyectos de Ingeniería. Que para la Experiencia específica en el requerimiento particular: En al menos UNO (1) de los contratos aportados, se deberá acreditar experiencia como: Director de proyecto de Obra o intervención nueva de vivienda con urbanismo en proyectos con área superior a 5.000 m<sup>2</sup>.

Solicitamos sea eliminada la parte de la experiencia en obras relacionadas con diagnóstico o patología o reforzamiento estructural de viviendas y/o edificaciones; debido a que este tema está más relacionado con los profesionales de estructura y Patología en intervención de la construcción

3. En el CAPÍTULO VI CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPEÑO, para la Experiencia específica adicional del oferente, solicitamos:

- Con máximo DOS (2) contratos adicionales que sumen en su conjunto, un valor igual a (0.5) el valor del POE, expresado en SMMLV a la fecha de su terminación, en donde se demuestre dentro de su alcance o actividades experiencia en INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y/O EDIFICACIONES Y/O VIVIENDA.
- Solicitamos sea eliminado este párrafo, ya que limitan mucho el proceso, evitando la pluralidad en el proceso. "Si el oferente aporta un contrato adicional a los contratos habilitantes que demuestre experiencia en INTERVENTORÍA A: 1) ESTUDIOS DE PATOLOGÍA O PERITAJE DE VIVIENDAS O EDIFICACIONES, y/o 2) ESTUDIOS Y/O DISEÑOS DE URBANISMO PARA URBANIZACIONES O CONJUNTOS RESIDENCIALES DE VIVIENDA".

Se contempla dejar el párrafo de la siguiente forma: "Si el oferente aporta un contrato adicional a los contratos habilitantes que demuestre experiencia en INTERVENTORÍA A: Construcción de 300 viviendas"

--  
Cordialmente,

Ing. Liliana Elles M.  
Ingeniería Santo Domingo SAS Zomac

## RESPUESTA OBSERVACIÓN ING. AICARDO CORTES.

1. En el numeral 5.2.1. CAPACIDAD FINANCIERA. Solicitamos que, para el capital de trabajo, se reduzca el porcentaje, quedando de la siguiente manera:  $\geq 10\%$  del valor del POE, permitiendo mayor pluralidad en el proceso debido al monto del presupuesto.

## RESPUESTA:

Revisada y analizada su solicitud, la entidad determina no acogerla, dado que no presenta justificación financiera, técnica ni jurídica que sustente su viabilidad.

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.

Tel: +57 (601) 915 6282

Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502

[www.enterritorio.gov.co](http://www.enterritorio.gov.co)

**2. EXPERIENCIA HABILITANTE DEL EQUIPO DE TRABAJO OFERTADO.** Solicitamos que para el perfil requerido del director de Interventoría se amplíen la formación académica que también aplican para el presente proceso: Ingeniero civil o Arquitecto, con postgrado en: Dirección o Gerencia de Proyectos y/o de Obras Civiles y/o de Construcción de Edificaciones, y/o en Interventoría de proyectos de Ingeniería. Que para la Experiencia específica en el requerimiento particular: En al menos UNO (1) de los contratos aportados, se deberá acreditar experiencia como: Director de proyecto de Obra o interventoría nueva de vivienda con urbanismo en proyectos con área superior a 5.000 m<sup>2</sup>.

**RESPUESTA:**

En atención a su solicitud de ajuste del perfil del Director de Interventoría, nos permitimos informar que no se acoge la modificación propuesta, por las siguientes razones:

- 1) Formación académica: El perfil definido en el pliego responde a las necesidades técnicas y al alcance del proyecto, garantizando que la dirección de la interventoría cuente con una formación especializada directamente asociada a la gestión y control técnico de este tipo de contratos. En ese sentido, ampliar las alternativas de posgrado en los términos solicitados podría desdibujar el enfoque requerido para la función de interventoría, afectando la coherencia entre el objeto a ejecutar y las competencias mínimas esperadas del cargo.
- 2) Experiencia específica: La exigencia establecida por la Entidad busca acreditar experiencia directamente relacionada con la dirección de interventoría y con el tipo de proyecto objeto del proceso. En consecuencia, no es procedente incorporar como equivalente la experiencia como Director de Proyecto de Obra, dado que se trata de roles con responsabilidades distintas (ejecución vs. supervisión y control independiente), lo cual podría comprometer la idoneidad y el estándar técnico previsto para el ejercicio de la interventoría. Así mismo, el umbral de área y las condiciones de acreditación fueron definidos con base en el análisis técnico del proyecto y en el principio de selección objetiva, por lo que se mantienen sin cambios.

Por lo anterior, se ratifican los requisitos del perfil del Director de Interventoría y la experiencia específica, tal como se encuentran establecidos en los documentos del proceso.

**3. En el CAPÍTULO VI CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPEÑO,** para la Experiencia específica adicional del oferente, solicitamos:

- Con máximo DOS (2) contratos adicionales que sumen en su conjunto, un valor igual a (0,5) el valor del POE, expresado en SMMLV a la fecha de su terminación, en donde se demuestre dentro de su alcance o actividades experiencia en INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y/O EDIFICACIONES Y/O VIVIENDA.
- Solicitamos sea eliminado este párrafo, ya que limitan mucho el proceso, evitando la pluralidad en el proceso. *“Si el oferente aporta un contrato adicional a los contratos habilitantes que demuestre experiencia en INTERVENTORÍA A: 1) ESTUDIOS DE PATOLOGÍA O PERITAJE DE VIVIENDAS O EDIFICACIONES, y/o 2) ESTUDIOS Y/O DISEÑOS DE URBANISMO PARA URBANIZACIONES O CONJUNTOS RESIDENCIALES DE VIVIENDA”*. Se contemple dejar el párrafo de la siguiente forma: *“Si el oferente aporta un contrato adicional a los contratos habilitantes que demuestre experiencia en INTERVENTORÍA A: Construcción de 300 viviendas”*

**RESPUESTA:**

En atención a la observación presentada frente al CAPÍTULO VI – Criterios de evaluación, asignación de puntaje y criterios de desempate, específicamente sobre la Experiencia específica adicional del oferente, la Entidad se permite informar que NO se acoge la modificación solicitada y, en consecuencia, se mantienen las reglas de evaluación previstas en los documentos del proceso, por las siguientes consideraciones:

- 1) Sobre el número de contratos y el umbral (0,5 del POE)  
La estructuración del criterio de experiencia adicional (máximo dos (2) contratos y el umbral definido) obedece a la necesidad de asegurar que el oferente demuestre capacidad técnica y trayectoria proporcional al alcance del proyecto, sin que ello implique una carga desmedida para los proponentes. La regla actual permite la participación de oferentes con experiencia verificable y comparable, y facilita la evaluación bajo condiciones objetivas, por lo cual no se considera procedente ajustarla en los términos propuestos.
- 2) Sobre la solicitud de eliminar el componente de patología/peritaje y/o diseños de urbanismo  
La Entidad mantiene el párrafo cuestionado, dado que los componentes de estudios de patología o peritaje y estudios y/o diseños de urbanismo se relacionan directamente con el objeto contractual y con los riesgos técnicos que la interventoría debe administrar, verificar y controlar. En ese sentido, su inclusión como experiencia adicional no restringe indebidamente la pluralidad, sino que busca reconocer y puntuar la experiencia que resulta más pertinente y diferencial para la correcta ejecución del contrato.
- 3) Sobre la propuesta de reemplazarlo por “interventoría a construcción de 300 viviendas”  
No se accede a reemplazar el criterio por el texto sugerido, en tanto introduce una condición única (número fijo de viviendas) que puede no ser equivalente ni comparable entre proyectos (por diferencias de área, urbanismo, complejidad técnica, tipologías, localización, etc.), y además podría generar interpretaciones diversas en la verificación. La redacción vigente, en cambio, delimita experiencias específicas y verificables asociadas a frentes técnicos relevantes del proyecto, preservando la objetividad y consistencia del criterio de evaluación.

En consecuencia, la observación no es aceptada y el criterio de Experiencia específica adicional del oferente se mantiene sin modificaciones, conforme a lo establecido en el CAPÍTULO VI de los documentos del proceso.

## ➤ OBSERVANTE No. 03: SALGADO MELENDEZ Y ASOCIADOS

### E59903: Observaciones al Proceso de referencia INVITACIÓN ABIERTA INA-072-2025 - ENTERRITORIO

 Resumir

DP Departamento Propuestas <smapropuestas@smaingenieros.com.co>  
Para: GRUPO DE PROCESOS DE SELECCION  
CC: German Ignacio Mendoza Gaona <german.mendoza@smaingenieros.com.co>

   Responder  Responder a todos  Reenviar    ...

Jue 18/12/2025 12:23

**ATENCIÓN:** Este correo es externo a ENTERRITORIO. Evite dar clic sobre adjuntos y/o enlaces a otros sitios a menos que conozca el remitente. Ante cualquier duda o sospecha verifique la fuente o informe a la Mesa De Ayuda.

Bogotá D.C., 18 de diciembre de 2025.

Señores:  
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - ENTERRITORIO S.A.  
procesosdeleccion@enterritorio.gov.co  
Ciudad

Ref: INVITACIÓN ABIERTA **INA-072-2025**

Asunto: Observaciones al proceso de referencia cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA INTEGRAL - TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL y SOCIAL PARA LOS SIGUIENTES CONTRATOS:

1. REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE OBRAS DE URBANISMO DE HASTA 909 VIVIENDAS. 2) DIAGNÓSTICO, PATOLOGÍA Y PERITAJE ESTRUCTURAL DE VIVIENDAS, 3) CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANISMO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS 4) CONSTRUCCIÓN Y TERMINACIÓN 168 VIVIENDAS; DEL PROYECTO DE VIVIENDA URBANO DENOMINADO SAUCES II, EN EL MUNICIPIO DE MOCOA EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 9677-PPAL001-629-2024 (224011).
2. REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE 132 SOLUCIONES DE VIVIENDA, INCLUYE REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, EN EL PROYECTO DE VIVIENDA URBANO DENOMINADO SAUCES II, EN EL MUNICIPIO DE MOCOA EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 9677-PPAL001629-2024 (224011).
3. REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE 120 SOLUCIONES DE VIVIENDA, INCLUYE REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, EN EL PROYECTO DE VIVIENDA URBANO DENOMINADO SAUCES II, EN EL MUNICIPIO DE MOCOA EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 9677-PPAL001629-2024 (224011). INVITACIÓN ABIERTA

De acuerdo con el documento de "Proyecto de documento de términos y condiciones" nos permitimos a ustedes enviar las siguientes observaciones:

1. De acuerdo con el requisito de experiencia indicado en el pliego de condiciones "Si el oferente aporta un contrato adicional a los contratos habilitantes que demuestre experiencia en INTERVENTORÍA A OBRAS DE URBANISMO (redes de : acueducto y/o alcantarillado y/o energía eléctrica y/o gas domiciliario )PARA URBANIZACIONES O CONJUNTOS RESIDENCIALES DE VIVIENDA" con el fin de acreditar la experiencia adicional del oferente, Adicional a las obras de conjuntos residenciales se incluyen obras en barrios y de sus accesos a ellos, favor confirmar.
2. De acuerdo con el requisito de experiencia indicado en el pliego de condiciones "Si el oferente aporta un contrato adicional a los contratos habilitantes que demuestre experiencia en INTERVENTORÍA A: 1) ESTUDIOS DE PATOLOGÍA O PERITAJE DE VIVIENDAS O EDIFICACIONES, y/o 2) ESTUDIOS Y/O DISEÑOS DE URBANISMO PARA URBANIZACIONES O CONJUNTOS RESIDENCIALES DE VIVIENDA." entendemos que los diseños de urbanismo son asociados a obras de urbanismo de espacio público y paisajismo, favor confirmar.
3. Solicitamos que de acuerdo con el perfil requerido del Director de Proyecto de Interventoría se permita otra formación académica en relación a proyectos de infraestructura profesional en (profesional Ambiental o sanitario, Profesional Eléctrico, y/o afines)

Agradecemos su atención.



**GERMAN IGNACIO MENDOZA GAONA**  
Director Departamento Propuestas  
german.mendoza@smaingenieros.com.co  
Dirección: Calle 79 # 7-32  
PBX (601)7045467  
Celular 3102313516  
Bogotá

¿Cuántas hojas llevas impresas esta semana? Imprimir sólo lo necesario es un punto de partida, cuidemos la tierra

## RESPUESTA OBSERVACIÓN SALGADO MELENDEZ Y ASOCIADOS

De acuerdo con el documento de "Proyecto de documento de términos y condiciones" nos permitimos a ustedes enviar las siguientes observaciones:

1. De acuerdo con el requisito de experiencia indicado en el pliego de condiciones "Si el oferente aporta un contrato adicional a los contratos habilitantes que demuestre experiencia en INTERVENTORÍA A OBRAS DE URBANISMO (redes de : acueducto y/o alcantarillado y/o energía eléctrica y/o gas domiciliario )PARA URBANIZACIONES O CONJUNTOS RESIDENCIALES DE VIVIENDA" con el fin de acreditar la experiencia adicional del oferente, Adicional a las obras de conjuntos residenciales se incluyen obras en barrios y de sus accesos a ellos, favor confirmar.

### RESPUESTA:

Se aclara al observante que estas se encuentran aceptadas, siempre que se demuestre experiencia en INTERVENTORÍA y cuando correspondan a obras de urbanismo vinculadas a un proyecto de vivienda (urbanización o conjunto residencial) y así se encuentre debidamente soportado en el alcance, actas, certificaciones o documentos contractuales aportados.

2. De acuerdo con el requisito de experiencia indicado en el pliego de condiciones "Si el oferente aporta un contrato adicional a los contratos habilitantes que demuestre experiencia en INTERVENTORÍA A: 1) ESTUDIOS DE PATOLOGÍA O PERITAJE DE VIVIENDAS O EDIFICACIONES, y/o 2) ESTUDIOS Y/O DISEÑOS DE URBANISMO PARA URBANIZACIONES O CONJUNTOS RESIDENCIALES DE VIVIENDA." entendemos que los diseños de urbanismo son asociados a obras de urbanismo de espacio público y paisajismo, favor confirmar.

### RESPUESTA:

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.

Tel: +57 (601) 915 6282

Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502

[www.enterritorio.gov.co](http://www.enterritorio.gov.co)

En atención a su solicitud de confirmación, la Entidad precisa que el componente “estudios y/o diseños de urbanismo para urbanizaciones o conjuntos residenciales de vivienda” no se restringe a diseños de espacio público y/o paisajismo. Para efectos del criterio, se entenderá por urbanismo el conjunto de estudios y/o diseños asociados a la implantación y funcionamiento del proyecto, que puede comprender, según aplique, vías y accesos, andenes, urbanismo interno, redes de servicios públicos (acueducto, alcantarillado, energía, gas, etc.), drenaje, señalización, espacio público y paisajismo, entre otros elementos propios del desarrollo urbanístico. En consecuencia, la experiencia será evaluada con base en el alcance contractual efectivamente ejecutado y soportado en la documentación aportada.

3. Solicitamos que de acuerdo con el perfil requerido del Director de Proyecto de Interventoría se permita otra formación académica en relación a proyectos de infraestructura profesional en (profesional Ambiental o sanitario, Profesional Eléctrico, y/o afines)

**RESPUESTA:**

En atención a la observación, mediante la cual se solicita ampliar la formación académica del Director de Proyecto de Interventoría para permitir perfiles como profesional ambiental o sanitario, profesional eléctrico y/o afines, la Entidad se permite informar que NO se acoge la solicitud y, en consecuencia, se mantiene el perfil establecido en los documentos del proceso, por las siguientes razones:

1. El Director de Interventoría es el responsable de la coordinación integral y de la toma de decisiones técnicas del contrato, por lo que debe contar con una formación base que asegure competencias predominantes en dirección, control y seguimiento de obras civiles y/o edificaciones y urbanismo, en correspondencia con el objeto y alcance del proyecto.
2. Si bien el proyecto puede involucrar componentes ambientales, sanitarios y eléctricos, estos se atienden y verifican mediante el apoyo de profesionales especialistas dentro del equipo de inteventoría y/o a través de los roles técnicos definidos, sin que ello implique que el cargo de dirección pueda reemplazarse por perfiles cuya formación principal no está orientada a la gestión integral de obra civil/edificación.

En consecuencia, se mantienen las condiciones previstas en el Documento de Términos y Condiciones

Dado en Bogotá D.C., a los veintidós días (22) días del mes de diciembre de 2025.



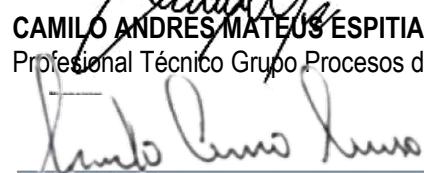
**DAVID ESTEBAN GIRALDO CASTAÑO**  
Profesional Jurídico Grupo Procesos de Selección



**INDIRA ESMEIRA HÓMEZ LOZANO**  
Profesional Grupo de Planeación Contractual



**CAMILO ANDRÉS MATEUS ESPITIA**  
Profesional Técnico Grupo Procesos de Selección



**ARMANDO JAVIER CALVO ALONSO**  
Profesional Grupo de Planeación Contractual

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.

Tel: +57 (601) 915 6282

Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502

[www.enterritorio.gov.co](http://www.enterritorio.gov.co)